RESOLUCION N° 60

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 01/2023 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL – ID Nº 423.026", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Asunción, 16 de marzo de 2023

VISTO: El Memorándum DGAF N° 147 de fecha 14 de marzo de 2023, presentado por la Mg. Florencia Rivarola Leiva, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; y,

CONSIDERANDO: Que, con el mismo se remite el proyecto de resolución de cancelación de la Contratación Directa (CD) Nº 01/2023 – *"Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos - plurianual – ID Nº 423.026"*;

Que, en el Memorándum UOC N° 021/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, presentado por el Sr. Javier Figueredo, Coordinador de la Coordinación de Contrataciones de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se dispone la cancelación del llamado según lo recomendado por el Comité de Evaluación;

Que, según el Acta de Apertura de Sobres de fecha 16 de febrero de 2023, se han presentado cinco ofertas, correspondiente a las empresas JPM REPUESTOS & AUTO MECÁNICA de Justo Pastor Molas Hermosa, TALLER MAFER de Antonio Maldonado Chávez, AUTOCENTER de Chul Choi Chung, Automotive S.A.I.E. y Rio de la Plata S.A.;

Que, por Memorándum N° 04/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, el Departamento de Servicios Generales, área solicitante del presente llamado, requiere la cancelación del llamado, expresando literalmente cuanto sigue: *"…tengo el agrado de dirigirme a Ud. En el marco del llamado "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos" individualizado con el ID N° 423.026, al respecto de solicitar la cancelación del mismo, a los efectos de incorporar ajustes en las especificaciones técnicas que permitan optimizar la calidad de los servicios solicitados"*;

Que, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 28/2019, siendo el Departamento de Servicios Generales la instancia técnica que conoce las necesidades de la Agencia en el área de su competencia, y considerando el requerimiento realizado, el comité se ve en la necesidad de expedirse en el mismo sentido, por lo tanto, conforme a la facultad de la convocante prevista en el artículo 31 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y ante esta circunstancia se recomienda, salvo mejor parecer, la cancelación del presente llamado;

RESOLUCION N° 60

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 01/2023 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL – ID Nº 423.026", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que, el artículo 31 de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, faculta a la convocante a cancelar una licitación cuando existan circunstancias debidamente justificadas para evitar, entre otras situaciones, daño o perjuicio. Literalmente el artículo reza: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna";*

Que, en el Memorándum UGAF N° 13/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, con mesa de entrada DGAF, Exp. N°137 del 14 de marzo de 2023 presentado por el Lic. Fernando Cristaldo, Coordinador de la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera, remite la proforma de Resolución verificada para la firma de las autoridades de la Agencia;

Que, según la Coordinación de Contrataciones de la ANEAES se han realizado los procedimientos correspondientes para la convocatoria de referencia;

Que, en el proceso se han aplicado las disposiciones y reglamentaciones contenidas en las normativas legales que regulan la materia;

Que, el artículo 82 de la Ley Nº 4995 *"De Educación Superior"* establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera…"*;

Que, el artículo 5º de la Ley Nº 2072/2003 dispone que *"El órgano rector de la Agencia es el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia"*;

RESOLUCION N° 60

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2023 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL – ID N° 423.026", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que, el artículo 9º de la Ley N° 2072/2003 establece: "*… Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado;*

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, Decreto N° 6933 de fecha 11 de abril de 2022, Decreto N° 6982 de fecha 26 de abril de 2022 y Decreto N° 7596 de fecha 05 de agosto de 2022, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, según testimonio obrante en el Acta Nº 05 labrada en fecha 22 de febrero de 2023, se reeligió a la Presidente del Consejo Directivo;

Que, la Resolución Nº 10/2023, de fecha 12 de enero de 2023 "*Por la cual se confirman como Ordenador de Gastos al Señora Dina Ercilia Matiauda Sarubbi, Presidente del Consejo Directivo y como Habilitado Pagador de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a la Señora Florencia Rivarola Leiva, Directora General de Administración y Finanzas*".

Que, las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 8759/2023, por el cual se reglamenta la Ley Nº 7050/2023 "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*".

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1º.- **DISPONER** la cancelación del llamado de Contratación Directa (CD) Nº 01/2023 – "*Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos - plurianual – ID Nº 423.026*", en virtud del Art. 31 de la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".

RESOLUCION N° 60

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 01/2023 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL – ID Nº 423.026", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

2º.- **AUTORIZAR** a la Coordinación de Contrataciones a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la Cancelación del llamado individualizado con el ID N° 423.026, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

3º.- **COMUNICAR** y archivar.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ANEAES

Dra. Dina Matiauda Sarubbi
Presidente